

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00
Por tres meses ..... 32'00
Por seis meses ..... 64'00
Por un año ..... 127'00
Número de ejemplares: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores: 8 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se aprueba en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1231

Habiéndose presentado la epizootia Agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Ajamil de Cameros en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Piedra cubrecamnoi y Corrales de Monte Real señalándose como zona sospechosa Monte Real y término municipal de Ajamil; como zona infecta Piedra cubrecamnoi y Corrales de Monte Real y zona de inmunización Ajamil.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de salida de ganado receptible; rest antes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 31 de Agosto de 1955.

El Gobernador Civil, 1248

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado y a las doce horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para la subasta de enajenación de tres parcelas ubicadas en la finca propiedad del Ayuntamiento denominada «Solar de Covarrubias», sito en esta ciudad.

Los tipos de tasación fijados, al alza, para cada una de las parcelas se hallan comprendidos entre los de 240.000'00 pesetas, mínimo, y 273.000'00 pesetas máximo.

Las propuestas únicamente podrán ser presentadas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles previa constitución de la fianza provisional que asciende a 7.000

pesetas por cada parcela que se pretenda adquirir.

El expediente oportuno que comprende toda la documentación relativa a esta subasta, puede ser examinada durante las horas y plazo de admisión antes referidos, en la misma dependencia municipal en que habrán de presentarse las plicas.

La fianza definitiva será equivalente al 6 por 100 del importe del remate, y se constituirá en el plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente, en la Depositaria del Ayuntamiento o en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos o Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en esta capital.

Las proposiciones se ajustarán exactamente al siguiente modelo:

D. vecino de y con residencia en calle de núm.

piso enterado del Pliego de condiciones para la enajenación por el Ayuntamiento de Logroño de las parcelas números 3, 5 y 6 de la finca de su propiedad sita en esta capital, denominada «Solar de Covarrubias», acepta aquellas y se compromete a la adquisición de la parcela núm. en el precio de pesetas (Se hará figurar la cantidad en letra y en cifra) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre, razón social o título se estampará exactamente).

(Lugar, fecha y firma del licitador). Cada proposición se reintegrará con póliza de 475 pesetas del Timbre del Estado y con 3'00 pesetas del Timbre Municipal, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso del sobre la siguiente leyenda: «Proposición para compra de parcela del «Solar de Covarrubias» al Ayuntamiento de Logroño».

En caso de que el licitador concurre en nombre de tercera persona o entidad, acompañará a la proposición copia notarial de la escritura que lo acredite, debidamente bastantada por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Logroño. El adjudicatario, abonará el precio del remate en el momento de otorgarsele la escritura de compra-venta, a presencia del Notario autorizante dentro de los 15 días siguientes al de notificación, con deducción de la fianza total que tenga constituida. Logroño, 10 septiembre 1955. El Alcalde Aactal. GONZALO G. BAQUERO

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Logroño

REPOBLACION FORESTAL

Se recuerda a las entidades y particulares de la provincia, que proyecten realizar repoblaciones forestales durante la próxima campaña, la vigencia de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de febrero de 1955 (B. O. del Estado núm. 44 de 13 de febrero del mismo año), por la que se prohíbe o restringe la repoblación forestal en determinados terrenos, la obligación de proveerse de oportuna autorización de este Distrito Forestal, habiéndose señalado, a obsequio del mejor servicio, de común acuerdo con la Jefatura Agronómica de la provincia, un plazo de presentación de solicitudes, que deberán dirigirse al señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, calle General Franco, 2 segundo, que finalizará el 30 de noviembre próximo, con el fin de que con tiempo suficiente puedan coordinarse los servicios de visita e inspección a realizar por el personal técnico dependiente de los citados Organismos, para determinar de acuerdo con la citada Orden, si procede autorizar o denegar las repoblaciones o plantaciones que se solicitan; previniendo a los que las presenten fuera del plazo señalado que, ante la imposibilidad material de realizar las correspondientes inspecciones y comprobaciones, no podrán tramitarse y resolverse con tiempo suficiente, para que las plantaciones se realicen en la próxima campaña.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Logroño, 2 de septiembre 1955

El Ingeniero Jefe,

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1184

Maria-Luisa Orbáñez Ríos, natural de Haro, de treinta años de edad, casada, labores, vecina de Haro, hija de Jerónimo y Juana, domiciliada últimamente en la calle Eras de Matulleri núm. 3, procesada en causa núm. 36 de 1.955 por el delito de abandono de familia; comparezca a constituirse en prisión en el

Depósito Municipal de esta Ciudad que ha sido decretada en dicho sumario dentro del término de diez días; bajo el apercibimiento de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación tanto civiles como militares y fuerza de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura de referida procesada, el que caso de ser habida será puesta en el Depósito Municipal de esta Ciudad a disposición de este Juzgado para responder a referida causa, comunicándolo a este Juzgado por el medio más rápido.

Dado en Haro a 18 de agosto de 1.955

El Secretario

El Juez de Instrucción

1191

CEDULA DE CITACION

1227

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad y su Partido, en el juicio de faltas nº 343/55 por lesiones contra Julio Ruiz Benítez, de 33 años, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Enrique y María, domiciliado últimamente en la calle Madre de Dios, de esta capital, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre y hora de las once treinta; a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndosele que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario

1240

Ayuntamiento de Sante Domingo de la Calzada

EDICTO

1198

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento la imposición de las exacciones que han de comprenderse en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1956, y formadas o prorrogadas las Ordenanzas fideles,

correspondientes, quedan expuestos al público en esta Intervención municipal los expresados documentos, por término de quince días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados, y presentar en esta Intervención, y para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes, según establecen los artículos 722 y 723 de la Ley de Régimen Local texto articulado de 24 de junio de 1955.

Santo Domingo de la Calzada a 27 de agosto de 1955.

El Alcalde,  
1215

**Ayuntamiento de Matute**

**SUBASTA**

1199

Acordado por el Ayuntamiento se anuncia la subasta pública para la ejecución de las obras de Distribución y Saneamiento del pueblo de Matute, en las condiciones siguientes:

El Presupuesto de contrata asciende a 1.121.401'61 pts. siendo la fianza provisional para optar a la subasta de 28.035'04 pts. que elevará el adjudicatario a definitiva, con el 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuyas fianzas serán depositadas previamente en la Depositaria Municipal, sin cuyo requisito no podrá optar a la subasta ni dar comienzo a las obras.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras a partir de la expresada fecha, de dieciocho meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, debidamente reintegradas, se presentarán, en la Secretaría Municipal, de 11 a 1 de la mañana, desde el siguiente día de la publicación del presente anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

Cada proponente presentará, para esta obra un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de Distribución y Saneamiento del Pueblo de Matute (Logroño)".

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber integrado en la Depositaria la fianza provisional que se cita, igualmente acompañará una declaración con arreglo a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953.

Así mismo, acompañará a la proposición certificado que acredite, hallarse al corriente en el pago de cuotas de Subsidio de la Vejez.

La apertura de pliegos se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las doce horas de día siguiente al en que se cumpla veinte días a contar del inmediato al de la publicación de este anun-

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica**

**ANUNCIO**

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Leiva, como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico - parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

Cultivos o aprovechamiento	Clase	(Tipo) Pesetas	Has a cas superficie
<b>REGADIO</b>			
Cereal agua pie	Uª	1320	2 70 35
Sereal con frutos agua pie	Uª	1511	9 55
Cereal elevada	Uª	11 02	1500
Cereal con frutos agua elevada	Uª	1278	31 72
Cereal agua eventual	Uª	776	2 19 80
<b>SECANO</b>			
Cereal	1.ª	496	54 37 43
"	2.ª	306	323 80 14
"	3.ª	187	564 31 47
"	4.ª	81	76 35 70
Viña	1.ª	432	4 33 00
"	2.ª	329	32 80 34
"	3.ª	278	65 20 65
"	4.ª	201	23 18 16
Frutales	Uª	238	44 20
Era	Uª	496	4 29 68
Alameda	Uª	214	13 86 00
Erial pastos	Uª	15	48 10 06

Logroño, 31 agosto 1955.

Por el Ingeniero Jefe Provincial  
**FELIPE ASCORBE**

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,  
**MACARIO DE LA TORRE**

cio en el B. O. del Estado y este de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles. Todos los gastos de anuncios derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de la Ley de Accidentes de Trabajo y a lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. O. del mismo mes y año, Leyes de Seguros Sociales y demás disposiciones vigentes.

Matute 29 de agosto de 1955

El Alcalde

**MODELO DE PROPOSICION**

D. vecino de calle N.º enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Matute en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de fechas de 1955, bien enterado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de distribución y saneamiento del Pueblo de Matute (Logroño) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades de (la cantidad será puesta en letra)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, como se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1925 y la Ley de Contrato de Trabajo

Fecha y firma

**Ayuntamiento de Nestares**

**ANUNCIO**

1258

El día 25 de Septiembre de 1955 a las doce horas en la Sala Capitalar de este Ayuntamiento se procederá a la apertura de los pliegos presentados para el arriendo de 10 puestos fijos de caza de palomas en el Monte Dehesa y Pago Privativo núm. 103 del Catálogo de los de utilidad pública de esta Provincia, por un tiempo de duración de cinco años. Los puestos que se arriendan y el precio de tasación anual de cada uno, son los que se indican:

- Puesto nº 1.— Peña el Cura 100'00 ptas.
- Id « 2.— Camino Lleca 200 00 ptas.
- Chiparro Id « 3.— Tablas de Zau zola 100'00 ptas.
- Id « 4.— Busca 300 00 ptas.
- Id « 5.— Balconcillo. 100 00 ptas.
- Id « 6.— Torcas Central. 200 00 ptas.
- Id « 7.— Mesa Comedor. 100'00 ptas.
- Id « 8.— Camino de Torcas al Collado. 10'00 ptas.
- Id « 9.— Collado Central 100 00 ptas.
- Id « 10.— Camino a la Cruz de los Collados 100 00 ptas.
- Total anual de los 10 puestos. 1400 00 ptas.

Los pliegos podrán presentarse hasta la fecha indicada de su subasta, en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento; deberán integrárselo con póliza de 4'50 más el 5 por 100 de recargo, y para tomar parte en la subasta es preciso que el licitador haga el ingreso del cinco por ciento en la Secretaría Municipal.

El pliego de condiciones aprobado por la Superintendencia para estos aprovechamientos se halla

expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. Nestares a 5 de septiembre de 1955.

El Alcalde

1273

**Ayuntamiento de Alfaro**

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción en esta Ciudad de un edificio destinado a Centro de Enseñanza Media y Profesional, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el B. O. de esta Provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Alfaro a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

1189

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente año mediante transferencia de unas partidas a otras, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante las cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local y concordantes.

Cordován 24 de agosto de 1955.

El Alcalde,  
1199

**Ayuntamiento de Antón**

1169

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas exacciones y Ordenanzas fiscales, así como las modificaciones de parte de las vigentes que han expuestas al público por plazo de 15 días en esta Secretaría para que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones.

Autón, 18 de Agosto de 1955

El Alcalde

1178

**EDICTO**

1174

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de transferencia de crédito número 1 del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de reclamación con arreglo a la Ley de Régimen Local, por la persona que se crea perjudicada.

Ribafrecha a 20 de agosto de 1955.

El Alcalde,

1182